

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO



MUNICIPAL DEL CANTÓN OLMEDO

MANABÍ – ECUADOR

ALCALDÍA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NO. 035-2014

JACINTO ZAMORA RIVERA
ALCALDE DEL CANTÓN OLMEDO

CONSIDERANDO:

QUE, el Artículo 288 de la Constitución de la República dispone que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.

QUE, el Artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Públicas menciona que Máxima Autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad Contratante. Para efectos de esta Ley, en las municipalidades y consejos provinciales, la máxima autoridad será el Alcalde o Prefecto, respectivamente.

QUE, el art. 49 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización establece que el alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral.

QUE, el Art. 60 letra i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización establece como competencia del Alcalde el de resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir, previo conocimiento del concejo, la estructura orgánico - funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal; nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno autónomo descentralizado municipal;

Dirección: **Calle Ulpiano Páez y San Andrés**
Teléfonos: **052334243 – 052334244**
Email: municipiolmedo@hotmail.com
Pag.Web: www.olmedo.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

MUNICIPAL DEL CANTÓN OLMEDO

MANABÍ – ECUADOR

ALCALDÍA



QUE, el Artículo 37 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que la Consultoría será ejercida por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que, para celebrar contratos con las entidades sujetas a la presente ley, deberán inscribirse en el Registro Único de Proveedores RUP.

QUE, el Art. 32 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que "En los procesos de selección de consultoría, la Entidad Contratante determinará la naturaleza de los participantes: sean consultores individuales, firmas consultoras u organismos que estén facultados para ofrecer consultoría. Los procesos de contratación se harán entre consultores de igual naturaleza. Para el caso de personas naturales, el título de tercer nivel conferido por una institución de educación superior, deberá además estar registrado en el CONESUP; excepto la salvedad prevista para consultorías cuyo plazo sea de hasta seis meses y que vayan a ser realizadas por consultores individuales extranjeros o por consultores individuales nacionales cuyos títulos hayan sido obtenidos en el extranjero, en cuyo caso bastará la presentación del título conferido por la correspondiente institución de educación superior en el extranjero.

QUE, con fecha 09 de Enero del 2014 mediante Oficio No. 011-JFZ-DPC-OOPP-2014 el Ing. Fernando Zambrano Carranza en su calidad de Director de Planeamiento Cantonal y Obras Públicas hace la entrega al Señor alcalde del "Perfil del Estado Actual del cantón Olmedo, previo a la ejecución de los servicios de Consultoría de los Estudios de Mejoramiento de las Vías Urbanas".

QUE, mediante memorándum No. 123-JZR-A2-GADMO-2014 el Sr. Jacinto Zamora Rivera en su calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Olmedo-Manabí remite el proyecto indicado en el considerando anterior a la Dirección Administrativa y Talento Humano para iniciar el procedimiento previo que corresponda.

QUE, mediante memorándum No. 149LAIR2014TA de fecha 17 de Junio del 2014 el Sr. Luis Intriago Rodríguez certifica la existencia del Perfil del

Dirección: **Calle Ulpiano Páez y San Andrés**
Teléfonos: **052334243 – 052334244**
Email: municipiolmedo@hotmail.com
Pag.Web: www.olmedo.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

MUNICIPAL DEL CANTÓN OLMEDO

MANABÍ – ECUADOR

ALCALDÍA



Estado Actual del cantón Olmedo, previo a la ejecución de los servicios de Consultoría de los Estudios de Mejoramiento de las Vías Urbanas, dentro del PAC Aprobado por la Institución.

QUE, con fecha 17 de Junio del 2014 mediante Certificación 019-PDYOTYPC-GMGC-GADOLM-2014 la Ing. Gina Mariel Guerrero Castro en su calidad de Secretaria Técnica del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y Participación Ciudadana certifica la existencia en el PDOT de la necesidad de Ejecución del Proyecto Perfil del Estado Actual del cantón Olmedo, previo a la ejecución de los servicios de Consultoría de los Estudios de Mejoramiento de las Vías Urbanas; en el Sistema Ambiental, Subsistema Infraestructura, Programa Vías con Calidad, Proyecto Arreglo y Mantenimiento de las calles urbanas en la cabecera cantonal.

QUE, con fecha 20 de Junio del 2014 mediante Memorándum No. 068DF-BSP-2014 el Ec. Boanerges Suarez Ponce en su calidad de Director Financiero remite la disponibilidad económica No. 159-UP-2014 por la cantidad de \$ 35.114.80 (TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CATORCE DÓLARES AMERICANOS CON OCHENTA CENTAVOS) en la partida No. 360.7.3.06.05.0 denominada Estudio y Diseño de proyectos.

QUE, mediante memorándum No. 226-JZR-A2-GADMO-2014 de fecha 30 de Junio del 2014 el Sr. Jacinto Zamora Rivera en su calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Olmedo-Manabí dispone iniciar el procedimiento de contratación que corresponda de conformidad con el Art. 3 de la Ordenanza de Contratación Pública.

QUE, mediante Memorándum No. 242LAIR2014TA de fecha 7 de Agosto del 2014 el Sr. Luis Intriago Rodríguez en su calidad de Técnico de Adquisiciones y Compras Públicas presenta los pliegos precontractuales para el procedimiento de "Contratación de los Servicios de Consultoría de los Estudios de Mejoramiento de las Vías Urbanas del cantón Olmedo".

QUE, el Art. 5 de la Ordenanza que Reglamenta los Procedimientos de Contratación Pública del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Olmedo-Manabí determina que "La máxima autoridad o su

Dirección: **Calle Ulpiano Páez y San Andrés**
Teléfonos: **052334243 – 052334244**
Email: municipiolmedo@hotmail.com
Pag.Web: www.olmedo.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

MUNICIPAL DEL CANTÓN OLMEDO

MANABÍ – ECUADOR

ALCALDÍA



delegado, según la naturaleza y cuantía de la contratación designara, de acuerdo al Art. 18 del reglamento a la LOSNCP, una Comisión Técnica o un responsable de llevar el proceso, verificando que no tengan conflicto de intereses con los oferentes, quienes actuaran dentro del marco de la LOSNCP, su reglamento de aplicación y resoluciones expedidas por el INCOP."

QUE, el Art. 6 de la Ordenanza que Reglamenta los Procedimientos de Contratación Pública del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Olmedo-Manabí determina que "Una vez firmada la resolución de inicio del proceso por la máxima autoridad o su delegado, el responsable del manejo del Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, subirá los pliegos y demás información relevante al portal; cumplido lo cual, en coordinación con la Comisión Técnica o responsable del proceso, realizara el seguimiento cronológico y de cumplimiento de plazos y términos legales del o los procesos subidos al portal, a fin de que los responsables cumplan las actividades constantes en el calendario autorizado.

En uso de las atribuciones conferidas a mi persona en calidad de Alcalde por la Constitución de la República, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General:

RESUELVO

Artículo 1.- Disponer el inicio del Procedimiento de Contratación de los Servicios de Consultoría de los Estudios de Mejoramiento de las Vías Urbanas del cantón Olmedo dentro del PAC Aprobado por la Institución. a través del Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 2.- Apruébese los pliegos, el cronograma del proceso y dispóngase el inicio del procedimiento indicado.

Artículo 3.- Se dispone la conformación de la Comisión Técnica respectiva, la misma que estará integrada por:

Dirección: Calle Ulpiano Páez y San Andrés
Teléfonos: 052334243 – 052334244
Email: municipiolmedo@hotmail.com
Pag.Web: www.olmedo.gob.ec





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

MUNICIPAL DEL CANTÓN OLMEDO

MANABÍ – ECUADOR

ALCALDÍA



- 1) Ab. Vicente Ramírez Rivera.- Delegado del Alcalde quien la presidirá
- 2) Arq. Wilter Vega Sánchez
- 3) Ing. Fernando Zambrano Carranza

Notifíquese y Cúmplase.

Olmedo, 8 de Agosto del 2014

Sr. Jacinto Benjamín Zamora Rivera
ALCALDE

RAZÓN.- Certifico que el Sr. Jacinto Zamora Rivera Alcalde Reelecto del cantón Olmedo suscribió la presente Resolución No. 035-2014 en el cantón Olmedo a los ocho días del mes de Agosto del 2014.

LO CERTIFICO.-

Ab. Narciza Consuelo Pinargote Zambrano
**SECRETARIA GENERAL
DEL GAD OLMEDO-MANABÍ**

Dirección: Calle Ulpiano Páez y San Andrés
Teléfonos: 052334243 – 052334244
Email: municipiolmedo@hotmail.com
Pag.Web: www.olmedo.gob.ec

